

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,00 » »
Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Carreteras. — Expropiación

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Grado han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la sección de carretera de San Pedro á Restiello, en la de Grado á Puerto de Ventana á Tolinas, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes á los días 21, 24 y 25 de Noviembre último, y que los propietarios de las mismas comparezcan ante la Alcaldía de Grado en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno de ellos haya de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas;

entendiéndose que el que nombren para ser admitido ha de reunir las condiciones que señalan los artículos 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento para su ejecución; el Real decreto de 4 de Julio de 1881, hallarse además inscriptos en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que represente á la Administración. Oviedo, 22 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 402

MINAS

Don Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Miguel Valdés Hevia, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y cinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmencita,» sita en los concejos de Bimenes y Nava; lindante al Norte con la concesión «Forzosa» y «Espera Ferrocarril,» al Sur y al Este con terreno franco, y al Oeste con la concesión «Rebuscada.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la concesión «Rebuscada,» número 9.966, ó sea su mojón número 1, y á partir del mismo se medirán con dirección al

Norte magnético 1.200 metros para colocar la 1.ª estaca. De 1.ª estaca á 2.ª en dirección Este se medirán 100 metros; de 2.ª á 3.ª Sur 100 metros; de 3.ª á 4.ª Este 100 metros; de 4.ª á 5.ª Sur 200 metros; de 5.ª á 6.ª Este 600 metros; de 6.ª á 7.ª Sur 200 metros; de 7.ª á 8.ª Oeste 200 metros; de 8.ª á 9.ª Sur 200 metros; de 9.ª á 10.ª Oeste 200 metros; de 10.ª á 11.ª Sur 200 metros; de 11.ª á 12.ª Oeste 200 metros; de 12.ª á 13.ª Sur 300 metros; de 13.ª á punto de partida Oeste 200 metros.

Las direcciones son con arreglo al Norte magnético, con la declinación correspondiente á la demarcación de las minas colindantes.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.241 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Enero de 1914.

El Gobernador,
Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 406

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1942	1876	Agapito León	Lesiones
1943	1876	Manuel Suarez	Id.
1944	1876	Vicente de la Torre	Id.
1945	1876	Julián Argüelles	Id.
1946	1876	Manuel Menendez	Id.
1947	1876	Cesáreo y Jenaro Sanchez	Exacción ilegal
1948	1876	Los mismos	Id.
1949	1876	Julio Martinez	Injurias
1950	1876	Irene Fernandez y sus hijos	Id.
1951	1876	Froilán García	Lesiones
1952	1876	No hay	Exacción ilegal
1953	1876	María Gonzalez y otros	Hurto
1954	1876	Benigno Camblor y otro	Lesiones
1955	1876	Felipe Alvarez y otros	Id.
1956	1876	Indalecio García	Robo
1957	1876	José Fernandez	Lesiones
1958	1876	No hay	Robo
1959	1876	Julián Mañana y otro	Abusos
1960	1876	Lorenzo Gutierrez y otro	Lesiones
1961	1876	Rufina Sanchez	Hurto
1962	1876	No hay	Exacción ilegal
1963	1876	Adolfo Valdés y otro	Atentado
1964	1876	Santiago Camblor y otros	Disparo
1965	1876	No hay	Exacción ilegal
1966	1876	Hermenegildo García	Estafa
1967	1876	No hay	Disparo
1968	1876	Id.	Exacción ilegal
1969	1876	Id.	Id.
1970	1876	Plácido Gonzalez	Amenazas
1971	1876	José Noval y otros	Lesiones
1972	1876	Jenaro Sanchez Hevia	Exacción ilegal
1973	1876	Rosendo F. Nespral	Lesiones
1974	1876	Gabriel Cambas	Robo
1975	1876	No hay	Id.
1976	1876	Id.	Id.
1977	1876	Nicolás Suarez	Amenazas
1978	1876	José Cabal y otro	Lesiones
1979	1876	Jenaro Sanchez	Exacción ilegal
1980	1876	Cipriano Peón	Lesiones
1981	1876	Servando F. Cocañin	Robo
1982	1876	José García Noriega y otro	Lesiones
1983	1876	Fernando Monte y otros	Desacato
1984	1877	Segundo Magdalena y otro	Lesiones
1985	1877	Los mismos	Id.
1986	1877	Ceferino Reguera	Id.
1987	1877	Vicente Montes	Incendio
1988	1877	Lorenzo Fernandez y otro	Disparo
1989	1877	Manuel Lombardía	Lesiones
1990	1877	No hay	Robo
1991	1877	Id.	Id.
1992	1877	Juan F. Cuevas y otra	Escándalo
1993	1877	No hay	Muerte
1994	1877	Id.	Id.
1995	1877	Id.	Robo

(Continuará)

Juntas municipales del Censo electoral

DE IBIAS

D. José R. Villanueva, Vicepresidente segundo en funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ibias.

Hago saber: Que la Junta de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó entre otros, designar como local en que deben celebrarse las elecciones de la Sección única del Distrito tercero de este Municipio durante el año corriente, la casa escuela del pueblo de Sisterna, en sustitución de la casa propiedad de D. Gervasio Cadenas, de Taladrid, designada anteriormente, por haber comunicado la Alcaldía que dicha casa dejara de ser la destinada á escuela pública desde primero del mes actual.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 22 de la vigente ley Electoral, expido la presente en San Antolin de Ibias á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce.—José R. Villanueva.—De su mandado, Estanislao Villanueva.

R. al núm. 363

DE GIJON

Don José García Velarde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que del acta de la sesión celebrada el día 2 del corriente para la toma de posesión de cargos de dicha Junta municipal, resulta que aparece ésta constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. José Menendez Alvarez, elegido por la Junta local de Reformas sociales.

Vocales titulares, D. Faustino Alvargonzalez, Jefe retirado de la Armada; D. Severino Fernandez y García, mayor contribuyente; don Pantaleón Oliver Morán, mayor contribuyente; D. José Elías Alvarez, Síndico de Gremio; D. Manuel Fer-

nandez, Síndico de Gremio, y don José García Velarde, Secretario.

Vocales suplentes, D. José María de Rato y Du-Quesne, mayor contribuyente; D. Agustin Suarez Fanjul, mayor contribuyente; D. Ramón G. Vela, Síndico de Gremio; D. Basilio Fernandez, Síndico de Gremio; y D. Raimundo Alvarez Roza, Jefe retirado.

Vicepresidentes, el Concejal de mayor votación del Ayuntamiento y el Vocal D. José Elías Alvarez.

Para que así conste y á fin de ser remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Presidente de la Junta, en Gijón á 28 de Enero de 1914.—José G. Velarde.—V.º B.º—José Menendez.

R. al núm. 365

COMANDANCIA DE MARINA DE GIJON

EDICTOS

El Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que por el Patrón del vapor de pesca «Vizcaya» fué encontrada el día 18 del actual, á diez millas de la punta de Santa Catalina, proximidades de este puerto, una percha de madera, de las dimensiones siguientes: largo ocho metros, ancho veintitres centímetros y grueso siete centímetros.

Lo que se publica para que el que se crea con derecho al objeto hallado pueda acreditarlo en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón, 29 de Enero de 1914.—León Alvargonzalez.

El Comandante de Marina de la provincia y director local de Navegación y pesca marítima,

Hace saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Villaviciosa, se publica por me-

dio del presente á fin de que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en esta Comandancia de marina antes del 2 del próximo mes de Marzo, dirigida al Excelentísimo señor Comandante general del Apostadero de Ferrol, acompañando á las peticiones los justificantes de que reúnen las circunstancias que establecen los artículos 25 y 26 del Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Gijón, 29 de Enero de 1914.—León Alvargonzález.

R. al núm. 389

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

Don José Lopez Fernandez, Alcalde constitucional de Illano

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de hoy, acordó, conforme á lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Municipal, la siguiente distribución del término en secciones para en su día proceder al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año actual:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes de esta villa, Cimadevilla, San Esteban y La Montaña y les corresponde elegir tres vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes de El Pato y la Hijuela de Pastur y les corresponde elegir un vocal.

Sección tercera

La componen los vecinos contribuyentes de Cedemonio y Gío y les corresponde elegir dos vocales.

Sección cuarta

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de Bullaso y les corresponde elegir tres vocales.

Illano y Enero 18 de 1914.—El Alcalde, José Lopez.

R. al núm. 414

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.
—

LISTA de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo al mismo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada conforme á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Alejandro Montes Cambor
Graciano Castaño Fernandez
Aurelio Fernandez Antuña
Cándido Blanco Varela
Máximo Fernandez Cocanin
Graciano Garcia Fernandez
Marcelino Suarez Montes
Avelino Vallina Orviz
Tomás Lombardía Antuña
Dionisio Cuetos Suarez
José Martinez Hevia
Maximino Suarez Gonzalez
Francisco Iglesia Llana
Hector Fernandez Nespral
Juan Fernandez Figar

Contribuyentes

D. Baltasar Orviz Argüelles
Ramon Fernandez Cocañin Rocés
Benjamin Zapico Fernandez
José Montes Estrada
Manuel Argüelles Iglesia
Casimiro Fernandez Nespral
Manuel Fernandez Vallina
Cirilo Garcia Pumarino
Manuel Antuña Castaño
Dionisio Fernandez Nespral
Ignacio Fernandez Vallina
Marcelino Hevia Gonzalez
José Gonzalez Garcia
Manuel Vallina Vallina
Manuel Rodriguez Viesca
Julian Antuña Vallina
Vicente Lorianá Vallina
Vicente Diaz Garcia
Benjamin Sierra Martinez
José del Cuello Garcia
Bernardo Iglesia Garcia
Celestino Sanchez Argüelles
Bernardo Vallina Garcia
José Gonzalez Velasco
José Fernandez Ferrera Castaño
Eliás Escobar Velasco
Adolfo Torre Gonzalez

D. Faustino Fernandez Gonzalez
Leandro Sopeña Martinez
Venancio Rodriguez Alonso
Eliseo Salvadores
Camilo Escandón Blanco
Aurelio Rodriguez
Gregorio Garcia Fernandez
Manuel Gonzalez Fernandez
José Garcia Menendez
José Garcia Antuña
Manuel Blanco Lamuño
Secundino Alonso Acebal
Raimundo Alvarez Perez
Eladio Garcia Jove
Luis Garcia Lamuño
Mariano Cuádrado Robles
Ignacio Nort de la Campa
Emilio Garcia Jove
José Fernandez Barrio
Severo Garcia Jove
Nicanor Gonzalez Garcia
Ramon Vega Pañeda
Pio Fernandez Peña
Celestino Velasco
Saturnino Menendez Perez
Faustino Garcia Iglesia
Recaredo Martinez Hevia
Pedro Garcia Pumarino
José Fueyo Santana
Jovino Suarez Diaz
Ramon Diaz Mallada
Daniel Blanco
Baldomero Suarez Garcia
San Martín del Rey, 29 de Enero de 1914.—El Alcalde, Alejandro Montes.

R. al núm. 417

Alcaldía de Bimenes
—

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de este término, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Vicente Sanchez Fernandez
Pedro Ordoñez Corte
Avelino Rodriguez Garcia
Cándido Alvarez Suarez
Rafael Martinez Montes
Ramón Arboleya Sanchez
Celestino Carrio Montes

D. Ramón Corte Carrio
José María Sanchez Barreiro
Ramón Garcia Antuña
Julio Montes Blanco

Contribuyentes

D. David Blanco Suarez
Alejandro Corte Sanchez
Arturo Ordoñez Vigil
Bernardo Sanchez Diaz
Jenaro Sanchez Hevia
Bernardo Diaz Montes
Manuel Laviana Vallina
Cándido Alonso
Francisco Montes Sanchez
José Montes Diaz
Manuel Ordoñez Martinez
Lázaro Vigón Martinez
Bernardo Rodriguez Menendez
José Garcia Argüelles
Ignacio Garcia Martinez
Lucas Montes Diaz
Emilio Canteli Diaz
Feliciano Delmiro Martinez
José Carrio Castaño
Alejo Carrio Diaz
Pascual Paniceres Montes
José Carrio Montes
Gumersindo Carrio Montes
Julián Gonzalez Montes
José Piñera Montes
Vicente Sanchez Martinez
Francisco Cambor Campal
Ramón Campal Renta
Manuel Montes Sanchez
Joaquin Ordoñez Martinez
Vicente Velasco Iglesia
Victorio Arboleya Sanchez
Manuel Alonso Gonzalez
Lucas Canteli Rodriguez
José Gutierrez Vigón
Melchor Arboleya Arboleya
Ramón Alvarez Montes
Vicente Gutierrez Fernandez
Francisco Carrio Rodriguez
Ramón Carrio Fernandez
Evaristo Paniceres Montes
Bamón Carrio Rodriguez
Ramón Carrio Castaño
Celedonio Garcia Solís

Bimenes, 31 de Enero de 1914.

—El Alcalde, Vicente Sanchez.—
P. A. del A., el Secretario, Eladio M. Miranda.

R. al núm. 416

Alcaldía de Grado

D. Manuel Diaz Miranda, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
Grado

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que celebró el día 17 del corriente, á los efectos prevenidos en el capítulo 3.º artículos 64 al 70 de la Ley municipal y para proceder á la organización de la Junta municipal, acordó dividir en siete secciones todos los contribuyentes del concejo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios de este Ayuntamiento á los efectos legales, en esta forma:

Sección primera

Contribuyentes por industrial,
elige dos.

Sección segunda

Por territorial; Grado, Castañedo y Peñaflor, elige cuatro.

Sección tercera

La Mata, San Juan, Cabruñana y Fresno, elige dos.

Sección cuarta.

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla, elige tres.

Sección quinta.

Gurullés, Bayo, Sama, Berció, Báscones, Santa María de Grado, elige cuatro.

Sección sexta.

Santianes, Villandás, Ambás y Sorribas, elige cuatro.

Séptima sección

Vigaña, Restiello, Villamarin, Las Villas y Tolinas, elige tres.
Grado, 26 de Enero de 1914.—
Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 364

Alcaldía de Tapia

D. Fernando Lacosta Bermudez,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para el sorteo de asociados que en unión de los concejales han de formar la Junta municipal.

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial é industrial de las parroquias de San Esteban y San Martin, que tendrá cinco asociados.

Sección segunda

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Abajo, que tendrá tres asociados.

Sección tercera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Serantes de Arriba, que tendrá dos asociados.

Sección cuarta

La componen los contribuyentes por territorial de las parroquias de El Monte, Campos y Salave, que tendrá tres asociados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la ley Municipal vigente.

Tapia, 30 de Enero de 1914.—
Fernando Lacosta.

R. al núm. 372

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Manuel Lombardero Mendez
Antonio Diaz Alvarez
Pedro Alvarez Fernandez

D. Balbino Gonzalez Castrillón
José Antonio Pastur
Manuel Osorio Martinez
Francisco Osorio Perez
Manuel Perez Lopez
Manuel Gutierrez Cotarelo

Contribuyentes

D. Camilo Quintana Bermudez
Francisco Lombardero Lomban
José Antonio Lombán Lombardero.
Antonio Gonzalez Debén
Gaspar Perez Linares
José María Carrelo Martinez
Laureano Martinez Argüelles
Antonio Rodriguez Quintana
Antonio Lopez Perez
José Quintana Rodriguez
Antonio Sampedro
Antonio Magadan Seijo
Juan Quintana Linares
Antonio Perez Garcia
Antonio Bermudez Villar
Antonio Arango Lopez
Florentino Alvarez Samartino
Francisco Villabrille Lopez
José Freije Alonso
José Perez Fernandez
Mannel Gonzalez Martinez
Manuel Freige Diaz
Francisco Lopez Soto
Ramón Carrelo Marqués
Ramon Freige Alonso
Sinforiano Quintana
Gaspar Garcia Rodil
José Antonio Lopez Murias
Juan Gonzalez Garcia
José Martinez Vinjoy
José Maria Martinez Villabrille
José Murias Martinez
Manuel Lopez Martinez
Marcial Rodriguez Riopedre
Manuel Carrelo
Manuel Pastur Mendez

Santa Eulalia de Oscos, Enero 1.º de 1914.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 349

Alcaldía de Parres

D. Luis Gutierrez Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que esta Corporación acordó dividir el concejo en las secciones siguientes para el sor-

teo de vocales asociados de la Junta municipal:

Primera sección

Formada por los contribuyentes incluidos en el reparto de consumos de las parroquias de San Martín de Cuadroveña, Castiello y Pendás-Bode, entre los que se elegirán tres vocales.

Segunda sección

La componen los contribuyentes por el mismo concepto de las parroquias de Cayarga, Toraño y Santo Tomás de Collía que le corresponden tres vocales.

Tercera sección

Compuesta de los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de Cofiño, Fios y Nevarés y Soto de las Dueñas, entre los que se elegirán tres vocales.

Cuarta sección

Formada por los contribuyentes por el mismo concepto de las parroquias de Viabaño, Llerandi y Montes de Sebares, que le corresponden cuatro vocales.

Quinta sección

Compuesta por los contribuyentes por igual concepto de las parroquias de San Juan de Parres, Hueva de Vego y Villanueva, en la que se sortearán tres vocales.

Lo que se hace público a los efectos del art. 67 y siguientes de la Ley municipal.

Arriondas, 28 de Enero de 1914.
—Luis Gutierrez.

R. al núm. 354

EDICTO

Don Luis Gutierrez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y de sus familias, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, por el presente se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía en la mañana del día 15 del actual, en que se celebrará el sorteo, y el día 1.º de Marzo próximo en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados, parándoles

caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan:

Jesús Fernandez Blanco, hijo de Juan y Cesárea, de Arriondas.

Ramón Victorero Prieto, de José y Balbina, de idem.

Luis Diaz Alvarez, de Manuel y María, de Fios.

Ramón Rodriguez Guzmán, de Claudio y Teresa, de La Salgar.

José Manuel Marinas Prado, de Laureano y Encarnación, de Arobos.

Arriondas, 1.º de Febrero de 1914.
—Luis Gutierrez.

R. al núm, 412

Alcaldía de Langreo

D. Victor S. Zarracina, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de 24 del actual y de conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir el concejo en nueve secciones para el sorteo de vocales asociados, que en unión de los Concejales han de componer la Junta municipal para el corriente año, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Sama, y elegirá cinco vocales.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Turiellos, y sorteará cuatro asociados.

Sección tercera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Ciaño, y elegirá tres vocales.

Sección cuarta

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Riaño, y elegirá dos vocales.

Sección quinta

La componen los contribuyentes

por territorial de la parroquia de Tuilla, y sorteará un asociado.

Sección sexta

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Lada, y elegirá tres asociados.

Sección séptima

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Barros, y elegirá un asociado.

Sección octava

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de La Venta, y sorteará un asociado.

Sección novena

La constituyen los contribuyentes por industrial del concejo, y elegirá cinco Vocales.

Lo que se hace público a los efectos del art. 67 de la citada Ley municipal.

Sama de Langreo, 27 de Enero de 1914. —Victor S. Zararcina.

R. al núm. 367

Alcaldía de Ribadedeva

D. Francisco Perez Sanchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día cinco del actual, acordó en cumplimiento de lo que determina el artículo 66 de la vigente Ley municipal, dividir en tres secciones como preliminar al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, del modo y forma que a continuación se expresa:

Primera Sección Colombres

La componen los contribuyentes de Colombres, Pimiango, La Franca y Bustio, y le corresponden cuatro vocales.

Segunda Sección Noriega.

La componen los de Noriega y

Boquerizo y le corresponden cuatro vocales.

Tercera Sección
Villanueva

La componen los de Villanueva, Andinas y Vilde, y le corresponden tres vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 del referido cuerpo legal.

Colombres, Ribadadeva, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Perez.

R. al núm. 356

Alcaldía de Villaviciosa

D. José de la Ballina Fernandez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que la Corporación que presido, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó dar cumplimiento á lo que dispone el art. 66 de la Ley Municipal, dividiendo en ocho secciones los contribuyentes de este término, para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta en el año actual, quedando aprobada en la forma siguiente:

Sección primera

Los contribuyentes por territorial é industrial que paguen para el Tesoro más de doscientas pesetas anuales. Corresponden á esta sección tres vocales asociados.

Sección segunda

Los contribuyentes que por igual concepto de territorial paguen más de cien pesetas al año. Se asignan á esta sección tres vocales asociados.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial que satisfagan de contribución anual más de cincuenta pesetas y menos de ciento; corresponden á esta sección otros tres vocales asociados.

Sección cuarta

Los contribuyentes por igual concepto de territorial que paguen menos de cincuenta pesetas al año, y se asignan á esta sección tres vocales asociados.

Sección quinta

Los contribuyentes de la Tarifa primera de subsidio é industrial que paguen de contribución anual menos de doscientas pesetas, asignándose á esta sección tres vocales asociados.

Sección sexta

Los contribuyentes de la Tarifa segunda por igual concepto que el anterior, señalándose á éste otros tres vocales asociados.

Sección séptima

Los contribuyentes de la Tarifa tercera del mismo concepto de los anteriores, asignándose á ésta tres vocales asociados.

Sección octava

Los contribuyentes de la tarifa cuarta por igual concepto, y á esta sección solamente se asignan dos vocales asociados.

Villaviciosa, Enero 28 de 1914.
—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 355

Alcaldía de Miranda

D. José Madera Gonzalez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veintitres del corriente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley Municipal, acordó dividir el término municipal para el sorteo de vocales asociados que en unión de la Corporación han de constituir la Junta municipal en cuatro secciones:

Sección primera.

La forman los contribuyentes por industrial del concejo y les corresponde un vocal.

Sección segunda.

Forman ésta los contribuyentes por territorial de las parroquias de Almurfe, Cuevas, Agüera, Montobo, Llamoso y Vigaña, y les corresponden cuatro vocales.

Sección tercera.

Forman ésta las parroquias de San Martin de Ondes, Belmonte, Las Estacas y Quintana, y eligen cinco vocales.

Sección cuarta.

Constituyen ésta las parroquias de Bejega, Leiguada, Castañedo, San Martin de Lodón y San Bartolomé, y les corresponden cinco asociados.

Lo que se pone en conocimiento del público.

Belmonte, 30 de Enero de 1914.
—El Alcalde, José Madera.

R. al núm. 415

Alcaldía de El Franco

Formado el repartimiento ordinario de consumos para el año actual estará expuesto al público por ocho días en el salón de las Consistoriales, á fin de que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones contra él en ese plazo. Al noveno día de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se reunirá la Junta municipal á las nueve, para resolver las reclamaciones presentadas y las que se hagan en el acto.

La Caridad, 30 de Enero de 1914.
—El Alcalde, Francisco Ron.

R. al núm. 375

Alcaldía de Carreño

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento.

Candás, 26 de Enero de 1914.—
El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 413

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 27 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Admitió la renuncia presentada por D. Manuel García Alvarez, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal de Llanes.

Admitió la renuncia presentada por D. Manuel García Saldaña, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal del Distrito de Occidente de Gijón, y nombró para sustituirle á D. Restituto García Gonzalez.

Admitió la renuncia presentada por D. Manuel Gutierrez y Díaz Faes del cargo de Adjunto del Tribunal municipal de Mieres, y nombró para sustituirle á D. Isidoro Alvarez Torre.

Admitió la renuncia presentada por D. Santiago García del Valle del cargo de Adjunto del Tribunal municipal de Cangas de Tineo, y nombró para sustituirle á D. Jesús Villa Suarez.

Acordó el nombramiento de don Ramón Fernandez Carreño para el cargo de Adjunto del Tribunal municipal de Soto del Barco, en sustitución de D. Enrique Garcia Alonso

Oviedo, 30 de Enero de 1914.—
El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 390

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PENDONES FERNANDEZ, Angel, hijo de Bernardo y Celestina, natural de Cirueña, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión estudiante, de 22 años de edad, estatura 1,695 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, núm. 3, D. César Freijo Sordo, residente en Oviedo.

408

ARGUELLES CANGA, Graciano, hijo de Segundo y de Maria, natural de Langreo, Ayuntamiento de idem, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 24 años, estatura 1,600 metros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Langreo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el comandante Juez instructor del regimiento infantería de Isabel II, núm. 32, D. José Martinez Otciza, con residencia en Valladolid.

41C

GARCIA GONZALEZ, Jesús, alias el Niño, de 18 años, soltero, minero, natural de Campo de La Lomba, hijo de Luis y Rosaura, domiciliado últimamente en Olleros; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional

acordada en causa que se le sigue por incendio.

411

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAS REGUERAS

Del pueblo de La Prúda, parroquia de Trasmonte, desapareció el día 17 de los corrientes un caballo de siete cuartas de alzada, color castaño, edad treinta meses, propiedad de D. Manuel Gonzalez Garcia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que quien lo haya encontrado se sirva avisar á su dueño, quien satisfará los gastos y daños que hubiere originado.

Las Regueras, 27 de Enero de 1914.—El Alcalde, Benito Garrido.

R. al núm. 324—3

SOBESCOBIO

De la collada de Ladines, en este término, desapareció el día 24 de Diciembre último un potro, propiedad de Ramón Sanchez Calvo, de las señas siguientes:

Color castaño, alzada seis y media cuartas, cola recortada, entero, de un lado y con figueras en el vientre.

Se ruega á las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía cuantas noticias les consten sobre el particular.

Sobrescobio y Enero 28 de 1914.—El Alcalde, Crisanto Gonzalez.

R. al núm. 384.—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

Cooperativa de Piedeloro

Anuncio.

Se convoca á los socios de a Cooperativa de Piedeloro (Carreño) á Junta general extraordinaria para el día 8 de Febrero, hora de las 14, en el lugar de la Cooperativa con el fin de tomar acuerdos sobre el estado actual de la Sociedad y de sus negocios.

Piedeloro, 30 de Enero de 1914.—El Secretario, José Alvarez Gonzalez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial